



Tegucigalpa, MDC.
17 de abril de 2020

ABN-3027/2020

Señores
OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA No.05/2020
Ciudad

Estimados señores:

Referente a la Licitación Pública No.05/2020, para la contratación por lotes de los servicios siguientes: **Lote No.1:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios del Banco Central de Honduras ubicados en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 26 de enero de 2022. **Lote No.2:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 26 de enero de 2022. **Lote No.3:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de La Ceiba, por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 26 de enero de 2022. **Lote No.4:** Servicios de limpieza, fumigación y desinfección para el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, localizado en la ciudad de Choluteca, por el período comprendido del 1 de julio de 2020 al 26 de enero de 2022; a continuación, se informa lo siguiente:

Consulta

Lote No.1: en el pliego de condiciones (numeral 3.1.5) Horarios de Trabajo. Se establece para los Supervisores el siguiente horario:

Corrido Lunes a viernes de 6:00 a.m. 6:30 p.m.

Corrido Sábado de 7:00 a.m. 2:00 p.m.

Basándonos en este horario, el total de horas que labora el supervisor a la semana es de 69.5.

Jornadas de Trabajo

Se establece en el artículo 322 del código de trabajo: la Jornada de Trabajo Diurno no podrá exceder de ocho (8) horas diarias y 44 a la semana.

¿Considerando las horas establecidas para la Jornada de Trabajo Ordinaria Diurna, se podrá modificar el horario señalado en el pliego de condiciones?

Respuesta

Sobre el particular aclaramos, que el Pliego de Condiciones de la referida licitación, en el Lote No.1, numeral 3.1.3, literal e), establece que, "el oferente deberá asignar cuatro (4) supervisores para el edificio del BCH de forma permanente y un (1) supervisor general para velar por la correcta prestación de los servicios objeto de esta contratación...", por tal razón, lo que se solicita

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

específicamente, es que la empresa a contratar tenga en todo momento a los cuatro (4) supervisores en la jornada laboral. En ningún momento se indica que debe ser la misma persona, por lo que el oferente deberá contar con el personal requerido para dar estricto cumplimiento a lo solicitado, turnando a su personal para cumplir con lo establecido en el Código de Trabajo; asimismo, en el numeral 3.1.5 Horarios de trabajo se establece que los oferentes no podrán modificar el horario de trabajo establecido en el Pliego de Condiciones, por lo que deberá ofertar atendiendo el horario establecido.

Además, el mismo Pliego de Condiciones establece en el numeral 3.1.3, literal i), que el oferente asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe para la prestación de los servicios objeto de esta contratación, exonerando al BCH de toda responsabilidad al respecto...”, por lo que, es responsabilidad exclusiva del contratista, cumplir con lo que establece el Código de Trabajo.

Por las razones expuestas, la solicitud de modificar el horario de trabajo de los supervisores no es procedente.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/HB

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*